

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 395525 3GWO-W9WJY-36XH0 D2FE225006F0953FE6D732D94B5AED931E568A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ANUNCIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL Y
TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO

SUMARIO

Decreto de Alcaldía 70/2024, de 27 de junio, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la creación de bolsa de trabajo y contratación de personal laboral temporal por circunstancias de la producción previsibles durante 2024, por el sistema de valoración de circunstancias sociolaborales según el Plan de Empleo Local de 2024.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 70/2024, de 27 de junio, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la creación de bolsa de trabajo y contratación de personal laboral temporal por circunstancias de la producción previsibles durante 2024, por el sistema de valoración de circunstancias sociolaborales según el Plan de Empleo Local de 2024, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de seis (6) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la sede electrónica municipal.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

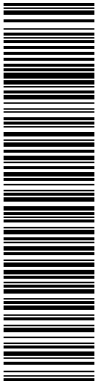
Es objeto de las presentes bases la contratación de personal laboral temporal, cuyas características son:

Ocupación / Denominación del puesto	Operarios de limpieza
Nº de puestos	2
Régimen	Personal Laboral Temporal por circunstancias de la producción previsibles durante 2024
Perfil	Personas desempleadas inscritas en la ocupación
Titulación exigible	No se necesita formación específica.
Sistema selectivo	Presentación de solicitudes en el registro del ayuntamiento
Criterio de ordenación y selección	Según lo dispuesto en el Plan de Empleo Local de 2024
Jornada laboral	Según necesidades del servicio. Primera previsión: del 15 al 29 de julio de 2024, A jornada completa de 7:00 h. a 14:00 h..
Salario	SMI proporcional a la jornada, con pagas extras prorrateadas, más lo dispuesto en el convenio colectivo de los empleados públicos municipales

Tareas, funciones y responsabilidades generales:

Las propias del puesto de operario de limpieza:

- Limpiar los edificios, especialmente el colegio público, espacios y vías públicas.
- Realizar el vaciado y reposición de las papeleras de la vía pública.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional que le sea encomendada por el encargado general de obras y servicios, por la concejala de Personal, el concejal de Urbanismo, Infraestructura y Equipamientos o la Alcaldesa y para la cual haya sido previamente instruido.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 395525 3GWO-W9WJY-36XH0 D2FE22506F60953FE6D732D94B5AED9B31E568A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de personal laboral temporal por circunstancias de la producción previsible y para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, regulada por la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que sustituye al derogado texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, en disposición adicional novena introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Visto que en el Plan de Empleo Local de 2024 aprobado por acuerdo de pleno de 28 de diciembre de 2023, con el fin de efectuar diversas contrataciones temporales en la referida modalidad de contratación, está prevista la contratación de operarios de limpieza.

El carácter del contrato es temporal, siendo su duración la prevista en el calendario de contrataciones por circunstancias de la producción previsible durante 2024, y en régimen de dedicación a tiempo parcial o completo, según necesidades a cubrir.

Periodo de contrataciones		
Inicio	Fin	Días
25/03/2024	29/03/2024	5
13/05/2024	20/05/2024	8
17/06/2024	21/06/2024	5
15/07/2024	29/07/2024	15
01/08/2024	31/08/2024	31
02/09/2024	13/09/2024	12
16/09/2024	29/09/2024	14
Total días		90

La jornada completa de trabajo será de 35 horas semanales, fijando como días habituales de descanso los sábados y domingos. El horario de trabajo se distribuirá entre las 7:00 h. y las 22:00 h., con posibilidad de partir la jornada, con corretornos o modificar la jornada según necesidades del servicio, especialmente durante la celebración de fiestas populares, sobre las que regirá el acuerdo-convenio colectivo de los empleados públicos municipales.

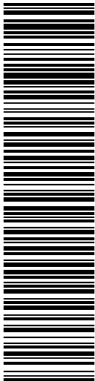
Se fija una retribución bruta equivalente al SMI vigente, incluyendo el prorrateo de las pagas extraordinarias y demás emolumentos.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por

DOCUMENTO .ANUNCIO: 17. Anuncio convocatoria selección bolsa limpiadores 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GWO-W9WJY-36XH0 Fecha de publicación: 27 de Junio de 2024 a las 21:21:21 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 27/06/2024 21:15	ESTADO FIRMADO 27/06/2024 21:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 395525 3GWO-W9WJY-36XH0 D2FE22506F6093F6D732D94B5AED931E568A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

- ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- f) Estar desempleado en el momento de presentación de la instancia y en el momento de iniciarse la contratación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

CUARTA. Turno de Reserva

No se establece turno de reserva para personas con discapacidad.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica municipal [dirección <https://sede.casasdedonpedro.es>] y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, se concederá un plazo máximo de diez días hábiles para la subsanación y mínimo de 24 horas.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica municipal [dirección <https://sede.casasdedonpedro.es>] y en el tablón de anuncios del ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de constituirse la comisión de valoración.

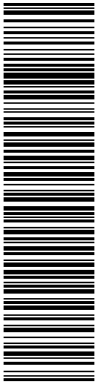
SÉPTIMA. Comisión de valoración

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

DOCUMENTO ANUNCIO: 17. Anuncio convocatoria selección bolsa limpiadores 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3GWO0-W9WJY-36XH0 Fecha de publicación: 27 de Junio de 2024 a las 21:21:21 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 27/06/2024 21:15	ESTADO FIRMADO 27/06/2024 21:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 395525 3GWO0-W9WJY-36XH0 D2FE22506F0953FE6D732D04B5AED931E582A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición de la comisión de valoración es la siguiente:

- Presidente:
 - Titular: AEDL, Dña. Isabel Lima Barroso.
 - Suplente: Encargado de obras, servicios y mantenimiento, D. Pedro Jaroso Rodríguez.
- Vocales:
 - 1º Titular: Trabajadora Social, Ana Mª Luque Sevilla.
Suplente: Trabajadora social de la Mancomunidad "Siberia".
 - 2º Titular: Arquitecta técnica municipal, Doña María Dolores Cerezo Murillo.
Suplente: María de los Ángeles Arroba Mejías, Maestra de Educación Infantil y directora del CEI.
 - 3º Titular: Auxiliar administrativo, D. Juan Carlos Fernández Bote
Suplente: Auxiliar administrativo, D. Jesús Arroba Agudo.
- Secretario-Vocal:
 - Titular: Secretario-interventor de la Corporación, D. Sergio Diestro Menacho.
 - Suplente: Auxiliar administrativo, D. Francisco Gonzalo Muñoz.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal o comisión de valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

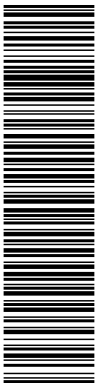
OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de valoración de las condiciones sociolaborales, según las siguientes puntuaciones:

- 0,1 puntos por mes empadronado en el municipio hasta un máximo de 2 puntos.
- Por el tiempo trabajado en el ayuntamiento de Casas de Don Pedro, con el fin de dar más opciones a quienes menos tiempo han sido contratados por el ayuntamiento aplicando una proporcionalidad inversa, excluyendo los contratos de menos de tres meses, hasta 8 puntos.
- En caso de empate, primará en primer lugar quien menos tiempo haya trabajado en el ayuntamiento y en segundo lugar quien más tiempo lleve empadronado en el municipio. En caso de mantenerse el empate, se deshará atendiendo a la fecha y hora de registro de la inscripción para participar en el proceso selectivo.
- Se valorará la participación en los cursos de formación no reglada que promoció el ayuntamiento o cualquier otra administración pública dirigida especialmente a las personas desempleadas o colectivos concretos especialmente vulnerables, así como formación en competencias digitales, competencias clave, programa de aprendizaje a lo largo de la vida (PALV), etc.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANUNCIO: 17. Anuncio convocatoria selección bolsa limpiadores 2024		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3GWO-W9WJY-36XH0 Fecha de publicación: 27 de Junio de 2024 a las 21:21:21 Página 5 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 27/06/2024 21:15	FIRMADO 27/06/2024 21:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 395525 3GWO-W9WJY-36XH0 D2FE22506F093F6D732D94B5AED931E568A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

NOVENA. Calificación

La valoración final de los aspirantes coincidirá con la valoración de las circunstancias y condiciones que hayan aportado junto a la solicitud.

DÉCIMA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las valoraciones, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

UNDÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con los candidatos que no resulten contratados, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir las necesidades temporales que surjan. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será mediante un sistema rotativo:

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

- Rotación con período mínimo de haber desempeñado el puesto durante 30 días.

En el sistema rotativo se podrán señalar los siguientes condicionantes:

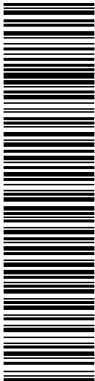
- Si la contratación del trabajador no supera un mes, éste conservará su puntuación y su posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.
- Si la contratación del trabajador, tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supera un mes, el trabajador pasará al último puesto de la bolsa.

- Causas de la rotación: bajas por situación de incapacidad temporal, vacaciones, etc.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ANUNCIO: 17. Anuncio convocatoria selección bolsa limpiadores 2024	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 3GWO-W9WJY-36XH0 Fecha de publicación: 27 de Junio de 2024 a las 21:21:21 Página 6 de 7	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 27/06/2024 21:15
	ESTADO FIRMADO 27/06/2024 21:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 395525 3GWO-W9WJY-36XH0-D2FE22506F6093EF6D732D94B5AED931E568A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las bolsas de trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirán a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 8:00 y las 15:00 horas, con un intervalo de 30 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en el párrafo anterior en el servicio de Personal, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 12 horas, salvo por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia hasta diciembre de 2024.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica o página web municipal.

DUODÉCIMA. Incidencias

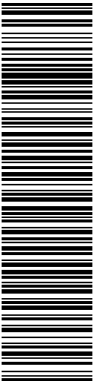
Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la sede electrónica municipal (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al

DOCUMENTO .ANUNCIO: 17. Anuncio convocatoria selección bolsa limpiadores 2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3GWOOW9WJY-36XH0 Fecha de publicación: 27 de Junio de 2024 a las 21:21:21 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. Firmado 27/06/2024 21:15
	ESTADO FIRMADO 27/06/2024 21:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 395525 3GWOOW9WJY-36XH0 D2FE22506F60953FE6D732D94B5AEDE931E568A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos>



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Casas de Don Pedro, a 27 de junio de 2024.

La Alcaldesa,

Fdo.: Inmaculada Fca. Vicente García de la Trenada.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://sede.casasdedonpedro.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Casas de Don Pedro, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,

Fdo.: Inmaculada Fca. Vicente García de la Trenada.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE